TRIBUNAL SUPREMO
SALA PRIMERA

GABINETE TÉCNICO

SENTENCIAS FIRMADAS
DEL 28 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 2022
SECCIÓN 2 ª

D. Ignacio Sancho Gargallo
D. Rafael Sarazá Jimena
D. Pedro José Vela Torres
D. Juan María Díaz Fraile

Agustín Pardillo Hernández,
Letrado del Gabinete Técnico.

1.- SENTENCIA 28/2022, DE 18 DE ENERO. RECURSO DE CASACIÓN. NUM.: 5519/2020
Ponente Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 12/01/2022

Materia: Derechos fundamentales. Derecho al honor. Atribución de hechos o conductas socialmente reprochables carente de base fáctica que la sustente.

«No es cierto que el demandante se limitara a informar sobre la existencia de expedientes sancionadores que afectaban al establecimiento que regentaba la demandante. Lo que hizo fue, en unos casos, realizar afirmaciones y, en otros, difundir insinuaciones insidiosas, sobre un trato de favor a la demandante, que era pareja sentimental de un concejal, en la tramitación y resolución de esos expedientes sancionadores.

2.- Además de lo anterior, el recurrente basa este motivo en negar lo que la sentencia de la Audiencia Provincial afirma: que los hechos relativos a la primera cuestión (trato de favor en los expedientes sancionadores) son falsos y que respecto de los que afectan a la segunda cuestión (uso indebido de una tarjeta de aparcamiento municipal y gestiones de su marido para evitar que la policía local multara a la demandante) no existe prueba alguna de su certeza […]

Aunque en los artículos y tuits objeto de la demanda hay elementos propios de la libertad de información (comunicación de hechos) y de la libertad de expresión (emisión de juicios de valor sobre esos hechos), debe recordarse la doctrina jurisprudencial según la cual, aunque la libertad de expresión tenga un campo de actuación más amplio, no ampara la descalificación infundada de una persona por atribuirle hechos o conductas socialmente reprochables que puedan desacreditarla, lo que implica una exigencia de veracidad respecto de los hechos cuando puedan desacreditar a la persona criticada (sentencias 102/2019, de 18 de febrero, y 273/2019, de 21 de mayo) o, al menos, que esas opiniones o juicios de valor tengan una base fáctica suficiente (sentencias 222/2021, de 20 de abril, y 397/2021, de 14 de junio)». Se desestima el recurso de casación.

2.- SENTENCIA 145/2022, DE 23 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NUM.: 774/2019
Ponente Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 16/02/2022

Materia: Contratos financieros. Nulidad por error vicio del contrato de adquisición de un producto estructurado y su posterior reestructuración. Los efectos de esta nulidad se extienden también a la póliza de crédito concedida para la adquisición del estructurado y también su novación para financiar la reestructuración del estructurado.

«La jurisprudencia de esta sala ha admitido que, bajo determinadas condiciones que lo justifican, la nulidad de un contrato pueda extenderse y propagar su ineficacia a otros contratos vinculados. En este sentido, se pronunció la sentencia 331/2018, de 1 de junio […]

Esta doctrina resulta de aplicación en el presente caso, en que también se aprecia una clara vinculación entre el contrato de adquisición del producto estructurado y la póliza de crédito, propia de los negocios complejos o

coaligados. Esta conexión muestra cómo, desde su celebración, ambos contratos cooperan necesariamente para la consecución del resultado económico perseguido por las partes. Se conciertan al mismo tiempo (julio de 2007) y el estructurado se constituye con el dinero concedido por el propio banco mediante la póliza de crédito, de tal forma que la adquisición del producto estructurado es causa de la concesión del crédito, siendo la duración de esta póliza la misma que la del estructurado, tres años. Del mismo modo, la reestructuración del producto financiero complejo, sustituyendo un estructurado por otro, este último con un plazo de duración de cinco años, va acompañado de la necesaria renovación de la póliza de crédito, que también se extiende por un plazo de cinco años. El crédito se concede para permitir la inversión en el producto estructurado, así se ofreció al cliente y así fue aceptado.

Esta vinculación o conexión conlleva que, en este caso, en atención a las circunstancias expuestas, la nulidad por error vicio tanto de la adquisición del producto estructurado en julio de 2007, como de su sustitución por otro producto estructurado en marzo de 2010, justifique también la nulidad del contrato de crédito constituido para adquirir el estructurado en julio de 2007 y novado con ocasión de la reestructuración de marzo de 2010». Se estima el recurso de casación.

3.- SENTENCIA 167/2022, DE 1 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NUM.: 1833/2019

Ponente Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 24/02/2022

Materia: Acción de nulidad de condición general de imposición de gastos al consumidor en escritura de compraventa con subrogación en préstamo hipotecario. Falta de legitimación pasiva del banco que no ha intervenido en el otorgamiento de la escritura.

«Tanto la sentencia de primera instancia como la recurrida deducen de la escritura de compraventa con subrogación en préstamo hipotecario suscrita entre el vendedor y los adquirentes, que la entidad bancaria interviene en ella. De este modo, en el párrafo segundo del fundamento de derecho segundo de la sentencia de primera instancia se expresa: «[…]la nulidad de la cláusula en la que se cogen los gastos que aquí se reclaman viene incorporada al contrato celebrado en su día con la demandada y los gastos se realizan en aquel momento y en virtud de la citada cláusula».

La sentencia recurrida expresa: «En relación con la falta de legitimación pasiva, se comparte el criterio de la juzgadora "a quo" pues la cláusula fue introducida por la demandada que es quien, en consecuencia, ha de soportar las consecuencias de la nulidad».

Sin embargo, no consta reflejada en la escritura otorgada en 8 de septiembre de 2009 la intervención de la entidad ni se puede deducir de ningún modo que esta participara en la redacción de la estipulación "g".

2.- Por ello, a la vista de la prueba documental en la que se sustenta la sentencia, el error es patente y resultar una valoración manifiestamente arbitraria o ilógica que no supera, conforme a la doctrina constitucional, el test de la racionabilidad exigible para respetar el derecho a la tutela judicial efectiva

consagrado en artículo 24 de la Constitución». Se estima el recurso extraordinario por infracción procesal.

4.- SENTENCIA 168/2022, DE 1 DE MARZO. RECURSO DE CASACIÓN. NUM.: 2050/2019
Ponente Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 24/02/2022

Materia: Acción de nulidad de condición general de imposición de gastos al consumidor en escritura de compraventa con subrogación en préstamo hipotecario. Falta de legitimación pasiva del banco que no ha intervenido en el otorgamiento de la escritura.

«La relación jurídica controvertida se estableció exclusivamente entre vendedor y comprador, sin intervención de la entidad bancaria prestamista . Ello debe conducir al rechazo de la legitimación pasiva de la entidad bancaria que no ha intervenido en el otorgamiento de la escritura pública que contiene una compraventa con subrogación en préstamo hipotecario. El banco ni fue predisponente de la cláusula cuya nulidad se pretende y ni siquiera intervino como parte en el contrato que la contiene.

Conforme a lo expuesto y atendida la relación jurídica que se somete a examen, no se deduce de ella la legitimación pasiva de la demandada para soportar la acción de nulidad ejercitada». Se estima el recurso de casación.

5.- SENTENCIA 155/2022, DE 28 DE FEBRERO. RECURSO DE CASACIÓN. NUM.: 5537/2018
Ponente Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 24/02/2022

Materia: Nulidad de la cláusula multidivisa en un préstamo con consumidores. Allanamiento de la parte demandada al recurso de casación de la demandante.

«En el desarrollo del motivo, la parte recurrente alegó, resumidamente, que el principio de no vinculación de las cláusulas abusivas tiene como manifestación que el consumidor quede indemne, lo que incluye que se le satisfagan las costas en que ha incurrido.

2.- La parte recurrida se allanó al recurso de casación y solicitó la no imposición de costas.

3.- Según recuerda la sentencia 397/2018, de 26 de junio, con cita de otras varias de esta sala (verbigracia, sentencias 74/2017, de 8 de febrero, 475/2017, de 20 de julio, y 294/2018, de 23 de mayo, de Pleno), el allanamiento de la parte recurrida/demandada también tiene efectos en casación y debe dar lugar a la estimación de la demanda, en aplicación del principio dispositivo que rige en el proceso civil (art. 21 LEC).

4.- El art. 21.1 LEC establece que «cuando el demandado se allane a todas las pretensiones del actor, el tribunal dictará sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por éste». Conforme a reiterada jurisprudencia (por todas, sentencias 11/2012, de 19 de enero, 571/2018, de 15 de octubre, y 173/2020, de 11 de marzo), el allanamiento es una manifestación de conformidad con la petición contenida en la demanda, hecha por el demandado al contestar a ella, o en otro momento procesal, y constitutivo de un medio de extinción del

proceso a virtud del reconocimiento y conformidad del demandado, que puede comprender todas las materias de carácter privado que sean objeto de pretensión por las partes y que sean disponibles por ellas, porque no es lícito, dentro del orden jurídico, oponerse a que los interesados hagan de lo suyo lo que a bien tengan.

5.- En consecuencia, debe estimarse el recurso de casación y, al asumir la instancia, imponer a la entidad demandada las costas de la primera instancia».
Se estima el recurso de casación.

Además, han sido firmadas las siguientes sentencias en materias con doctrina reiterada de la Sala:

6.- SENTENCIA 160/2022, DE 1 DE MARZO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NUM.: 3789/2018
Ponente Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 23/02/2022

Materia: Novación de cláusula suelo y renuncia de acciones. Reiteración de doctrina contenida en la sentencia 645/2021, de 28 de septiembre (Ibercaja).

7.- SENTENCIA 161/2022, DE 1 DE MARZO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NUM.: 3926/2018
Ponente Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 23/02/2022

Materia: Novación de cláusula suelo y renuncia de acciones. Reiteración de doctrina contenida en la sentencia 645/2021, de 28 de septiembre (Ibercaja).

8.- SENTENCIA 180/2022, DE 2 DE MARZO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NUM.: 4270/2018
Ponente Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 24/02/2022

Materia: Novación de cláusula suelo y renuncia de acciones. Reiteración de doctrina contenida en la sentencia 645/2021, de 28 de septiembre (Ibercaja).

9.- SENTENCIA 162/2022, DE 1 DE MARZO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NUM.: 4230/2018
Ponente Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 23/02/2022

Materia: Novación de cláusula suelo y renuncia de acciones. Reiteración de doctrina contenida en la sentencia 645/2021, de 28 de septiembre (Ibercaja).

10.- SENTENCIA 178/2022, DE 2 DE MARZO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NUM.: 4234/2018
Ponente Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 24/02/2022

Materia: Novación de cláusula suelo y renuncia de acciones. Reiteración de doctrina contenida en la sentencia 645/2021, de 28 de septiembre (Ibercaja).

11.- SENTENCIA 164/2022, DE 1 DE MARZO. RECURSO DE CASACIÓN. NUM.: 1206/2019
Ponente Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 23/02/2022

Materia: Acción de nulidad de condición general de imposición de gastos al consumidor en préstamo con garantía hipotecaria. Gastos de Notaría, y de gestoría (Abanca).

12.- SENTENCIA 181/2022, DE 2 DE MARZO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NUM.: 4282/2018
Ponente Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 24/02/2022

Materia: Novación de cláusula suelo y renuncia de acciones. Reiteración de doctrina contenida en la sentencia 645/2021, de 28 de septiembre (Ibercaja).

13.- SENTENCIA 163/2022, DE 1 DE MARZO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NUM.: 148/2019
Ponente Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 23/02/2022

Materia: Acción de nulidad de condición general de imposición de gastos al consumidor en contrato de compraventa con subrogación y novación de préstamo con garantía hipotecaria. Gastos de Notaría, Registro y gestoría. Reiteración de la doctrina de la sala (Bankia).

14.- SENTENCIA 171/2022, DE 2 DE MARZO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NUM.: 4386/2017
Ponente Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 23/02/2022

Materia: Validez de la estipulación del contrato privado que modifica la originaria cláusula suelo (4,00%), en el sentido de situarla a partir de entonces en el 2%, y nulidad de la cláusula de renuncia de acciones (Ibercaja).

15.- SENTENCIA 187/2022, DE 3 DE MARZO. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NUM.: 4486/2017
Ponente Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 24/02/2022

Materia: Validez de la estipulación del contrato privado que modifica la originaria cláusula suelo (4,25%), en el sentido de situarla a partir de entonces en el 2,75%, y nulidad de la cláusula de renuncia de acciones (Ibercaja).

Febrero 2022